



## **AVISO**

Con motivo de la ejecución de las obras contempladas en el PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL EN LA ZONA DE CONCENTRACION PARCELARIA DE TORRESANDINO (BURGOS), se advierte a todos los afectados que la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, en su Libro Quinto “Régimen sancionador”, Capítulo II “Infracciones y sanciones en materia de concentración parcelaria”, establece lo siguiente:

**“Art. 201. Infracciones en materia de concentración parcelaria**

**2. Constituyen infracciones graves en materia de concentración parcelaria las siguientes: (...)**

*f) El deterioro o mal uso de las infraestructuras asociadas a la concentración parcelaria.*

**3. Constituyen infracciones muy graves en materia de concentración parcelaria las siguientes: (...)**

*b) Destruir o inutilizar las infraestructuras asociadas a la concentración parcelaria.*

**Art. 202. Sanciones en materia de concentración parcelaria**

**1. Las infracciones en materia de concentración parcelaria se sancionarán: (...)**

*b) Las infracciones graves con multa de mil un euros a diez mil euros*

*c) Las infracciones muy graves con multa de diez mil un euros a cien mil euros.*

**2. El infractor deberá reponer la situación alterada a su estado originario, según se determine en la resolución que ponga fin al expediente sancionador. Si no se llevara a cabo esa reposición, se impondrán multas coercitivas en los términos dispuestos en el artículo 61 de esta ley.”**

Burgos, a 27 de Noviembre de 2023  
El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura,  
Ganadería y Desarrollo Rural,

Fdo.: Juan Jose Busto Pozo

Plaza de Bilbao, 3 09006 Burgos.- Tef. 947 28 15 00 – [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

